



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortalece institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 111/21-2022/JL-I.

- SAPI S.A. de C.V. (parte demandada).
- Soluciones y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V. (parte demandada).
- ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V. (parte demandada).
- COPRESA S.A. de C.V. (parte demandada).
- Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V. (parte demandada).
- Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V.

En el expediente número 111/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Wilberth Antonio Tuz Polanco, en contra de 1) SAPI S.A. de C.V., 2) Solución y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V., 3) ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V., 4) COPRESA S.A. de C.V., 5) Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V., 6) Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V. y 7) Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.; con fecha 13 de marzo del 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 13 de marzo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por la licenciada Diana Guadalupe López Arias, apoderada jurídica de la parte actora, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado en Audiencia, y; 3) con el oficio número 4501/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, signado por el licenciado Guillermo Román Airam Ruiz García, Actuarios judicial adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, por el cual informa del recurso de queja interpuesto por el apoderado legal de Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V. -parte demandada-. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Vista a la parte demandada.

Se tiene por recepcionado el escrito de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por la licenciada Diana Guadalupe López Arias, apoderada jurídica de la **parte actora**, mediante el cual informa que el ciudadano Wilberth Antonio Tuz Polanco cuenta con RFC: TUPW740616827; en consecuencia, se le da vista de lo anterior a la demandada Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V., para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se da cumplimiento a requerimiento de la autoridad federal.

En atención a lo requerido por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en el oficio número 4501/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, dese cumplimiento al requerimiento realizado por la Autoridad Federal, por lo que, remítase al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Distrito del Estado copia certificada del acta mínima de audiencia de fecha 27 de febrero de 2025.

Ahora bien, por lo que respecta al requerimiento de remitir copia certificada de la notificación del acto recurrido, se le informa que se las partes fueron notificadas en la audiencia referida, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que notifica el presente acuerdo a las siguientes partes:

<ul style="list-style-type: none"> • Wilberth Antonio Tuz Polanco (parte actora) • Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V. (parte demandada) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • 1) Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V.; 2) Copresa S.A. de C.V.; 3) ILSP Global Seguridad Privada SAPI S.A. de C.V.; 4) Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V.; 5) Solución y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V. y 6) SAPI S.A. de C.V. (parte demandada) 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo acuerda y provee, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de marzo del 2025.

[Firma]
Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez
Actuario y/o Notificador

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR